Salta, 11 JUN 2025

RES. CD - ECO N° 223-25 **Expte. N° 6178/25**

VISTO:

La nota a fs. 1, presentada por la Lic. María Graciela PARTY, mediante la cual solicita su designación temporaria, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Gestión de Empresas" de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. PARTY ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, de la asignatura "Gestión de Empresas" de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, desde el día 20 de noviembre de 2006, (Res. CD – ECO N° 950/06).

Que a fs. 11 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Secretaria de Asuntos Académicos, de esta Unidad Académica.

Que a fs. 15 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 17obra Despacho N° 197/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 07/25 de fecha 03/06/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura, "Gestión de Empresas" de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, de la asignatura "Gestión de Empresas" de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa -

///...

RES. CD - ECO N° 223-25 **Expte. N° 6178/25**

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 223-25 **Expte. Nº 6178/25**

ARTÍCULO 10º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías a las economías de la Planta del Personal Docente de esta Unidad Académica. según Res. CS Nº 444/22 y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa -

Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.